

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:  
Calle del Carmen, núm. 29, principal.  
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:  
Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
Número suelto, 0,50.

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:  
*Real orden disponiendo se anuncie a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Historia Natural y Fisiología e Higiene, vacante en el Instituto de Gerona.*—Página 743.

### Administración Central:

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—*Lista de los aspirantes que han solicitado tomar parte en las oposiciones anunciadas para proveer las plazas de Profesor de ascenso de las enseñanzas de Dibujo artístico de las Escuelas de Artes y Oficios de Baeza, Córdoba, Granada, Gomera, Lanzarote, Logroño, Oviedo, Palma, Santiago, Sevilla y Toledo.*—Página 743.

*Anunciando a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Historia Natural y Fisiología e Higiene, vacante en el Instituto de Gerona.*—Página 744.

*Anunciando que el Sector de la Universidad de Cauca (Bogotá Colombia) desea contratar a un profesor español para la enseñanza de la Plástica en aquel Centro docente, bajo las condiciones que se publican.*—Página 744.

*Ascensos y nombramientos de personal subalterno dependiente de este Ministerio.*—Página 744.

Dirección General de Primera enseñanza.  
*Nombrando en virtud de permula, Profesoras numerarias de la Sección de Labores de las Escuelas Normales Superiores de Maestras de Alava y Cuenca a D.<sup>a</sup> María Cruz Pérez y González y D.<sup>a</sup> Juana Lacort y Cypres, respectivamente.*—Página 744.

*Anunciando a concurso de traslado y ascenso la provisión de la plaza de Oficial de Secretaría de la Sección administrativa de primera enseñanza de Granada.*—Página 745.

*Idem a concurso de traslado la provisión de las plazas de Inspectores de primera enseñanza de Hussera, Pontvedra y Tarragona.*—Página 745.

*Rectificando la Real orden de 3 del actual, inserta en la GACETA del 8, relativa a solicitudes de ingreso en el Magisterio.*—Página 745.

ANEXO 1.<sup>o</sup>—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ANUNCIOS OFICIALES de la Compañía general de Tabacos de Filipinas, Compañía Petrolífera de Pamplona, Compañía Las Alianzas de Santander, Compañía Minas Sotiel Coronada, Sociedad minera Las Escompuensas, Colegio de Carrereros de Comercio de esta Corte, Dirección General del Tesoro Público y Organización General de Pagos del Estado, Unión Eléctrica Madrileña, y Sociedad anónima Auzquera de Madrid.—SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.<sup>o</sup>—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE GOBERNACIÓN.—Subsecretaría.—*Relación del movimiento del personal administrativo dependiente de este Ministerio, verificado durante el mes de Noviembre próximo pasado.*

ANEXO 3.<sup>o</sup>—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CIVIL.—*Fueros 45, 46, 47 y 48.*

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.),  
S. M. la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia y  
SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### REAL ORDEN

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se anuncie a concurso de traslado entre Catedráticos titulares de la misma asignatura y Auxiliares numerarios que según el Real decreto de 26 de Agosto de 1910 tienen reconocido el derecho a tomar parte en estos concursos, y con arreglo a las disposiciones del Real decreto de 30 de Diciembre de 1912, por haberse producido la vacante con ante-

rioridad al de 24 de Octubre último, la Cátedra de Historia Natural y Fisiología e Higiene del Instituto general y técnico de Gerona, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Diciembre de 1913.

BERGAMIN.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910, se hace saber que los aspirantes que han solicitado tomar parte en las oposiciones anunciadas en la GACETA de 7 de Agosto último, para proveer las plazas de Profesor de ascenso de la enseñanza de Dibujo artístico de las Escuelas de Artes y Oficios de Baeza, Córdoba, Granada, Gomera, Lanzarote, Logroño, Oviedo, Palma, Santiago, Sevilla y Toledo, son los siguientes:

- D. Félix Lacortel Aparici.
- Fernando Martín Marqués.
- Gregorio Durán Lillo.
- Jaime Guzmán Domingo.
- Honorio Romero Orozco.
- Constantino Fernández Guijarro.
- Pedro Román y Martínez.
- José Arriero Moracia.
- Servando Carrillo Noriega.
- Manuel Cantos Company.
- Pascual Isla Garoía.
- Francisco Avilés Marín.
- José Benlliure Ortiz.
- Angel Robles Quintana.
- José Pérez Jiménez.
- Miguel Lataz Benedé.
- Carlos Cabanyes Mata.
- Fernando Cortés Baja.
- Eduardo Rosendo Sánchez.
- José Díaz González.
- José Simón y Masinez.
- Enrique Garoía y García.
- Enrique Castillo Martínez.
- José María Fernández Piñar.
- Conrado Sánchez Varona.
- Antonio Maffei Carbajo.
- Julio de Falces y Falces.
- Miguel Guíjles Sordós.
- Reyes González y Qótez.
- Federico Latorre y Rodrigo.
- Enrique Garoía Ota.
- Eugenio Lafuente y Castell.
- Manuel González Santos.
- Federico de Nicolás Tejedor.
- Eduardo Ruiz de Sotomía.
- Enrique Mayer Castro.
- Juan Talavera Heredia.
- Tomás Muñoz Laguna.

D. Federico Barón de Peña.  
 Federico Domínguez y Domínguez Quintana.  
 Rafael Asenar y Carrillo.  
 Emilio Fournier Solís.  
 Ángel Díaz Domínguez.  
 José Gómez Millán.  
 Ramón del Alfozar y Salata.  
 José Gómez Sana.  
 Miguel Vico Hernández.  
 José de Larrocha y González.  
 Todor María Gera.  
 José Ruiz de Almodóvar.  
 Francisco Pérez Pascual.  
 Mauro Ortiz de Urbina y Uribarren.  
 Luis Díaz Foxá.  
 Gerónimo Ruiz Matas Calvo.  
 Manuel Martínez Fole.  
 Manuel Umbre Casado.  
 Joaquín Fernández Estringana.  
 Hilberto Montagut y Díaz.  
 Pablo Sarabia Escudero.  
 Manuel Ángel Alvarez.  
 José Alvarez Lezano.  
 Tomás Agustino García.  
 Juan García de Lara.  
 Saturnino Cisneros Caniego.  
 Tomás Giménez Herreros.  
 Francisco Llorens Díaz.  
 Rafael Sanohiz Yego.  
 Leandro Ortiz Lacalle.  
 Agustín García González.  
 Dionisio Jordán; y  
 Ángel García Carrió.

Quedan excluidos de estas oposiciones:

D. José Simón y Martínez, D. José Gómez Millán, D. Gerónimo Ruiz-Matas Calvo y D. Hilberto Montagut y Díaz, por no justificar que reúnen alguna de las circunstancias de mérito que exige la convocatoria y si solo las generales de ser españoles, no estar incapacitados para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintidós años de edad.

D. Conrado Sánchez Varona y D. Luis Díaz Foxá, por no haber presentado el certificado del Registro Central de Penales, por medio del cual se justifica que no están incapacitados para ejercer cargos públicos.

D. Juan Talavera y Heredia, D. Mauro Ortiz de Urbina y Uribarren y D. Dionisio Jordán, por no haber presentado más que la instancia en que solicitaban tomar parte en las oposiciones; y

D. Francisco Pérez Pascual, por haber presentado su instancia fuera del plazo legal.

No se publica la lista del Tribunal por no haber sufrido modificación alguna y haberlo sido ya en la GACETA de 7 de Agosto último antes citada.

Madrid, 3 de Diciembre de 1913.—El Subsecretario, J. Silveira.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Gaceta la plaza de Catedrático de la asignatura de Historia Natural y Fisiología e Higiene, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñan o hayan desempeñado Cátedra igual a la que se trata de proveer, y los Auxiliares numerarios de la Sección de Ciencias que tengan reconocido el derecho a tomar parte en estos concursos, con arreglo al Real decreto de 26 de Agosto de 1910.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde

dirijan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 4 de Diciembre de 1913.—El Subsecretario, Silveira.

El Ministerio de Estado ha trasladado al de Instrucción Pública y Bellas Artes una comunicación recibida del señor Encargado de Negocios de España en Bogotá, dando cuenta del pensamiento que tiene el Rector en propiedad de la Universidad de Cauca de contratar a un Profesor español para la enseñanza de la Pintura en aquel Centro docente bajo las condiciones que se detallan a continuación:

1.º Que el Profesor posea un título oficial de idoneidad, ó por lo menos de una Academia acreditada por la solidez de su enseñanza.

2.º Que tenga práctica y pesee todos los conocimientos que corresponden al arte de la Pintura, como son dibujo a lápiz, a pluma, a la aguada, al pastel y al óleo.

3.º Que acredite por medio de certificado de Maestros distinguidos que es apto para la enseñanza superior de Pintura en todos sus ramos.

4.º Que se obligue, cuando menos por tres años, a dictar sus enseñanzas cinco horas diarias como minimum, salvo en los días de vacaciones que no pasarán de ochenta al año.

5.º Que las enseñanzas se den así: dos horas diarias en las Escuelas Normales y tres en la Universidad; en ésta, ó dependiente de ella, se creará una Academia de pintura, que estará bajo su dependencia, y en la cual podrán estudiar señoritas el Arte enseñado por el Profesor.

6.º El Profesor, en cuanto sea posible, debe ser católico, y en todo caso no debe inmiscuirse en asuntos religiosos que paguen con la religión católica ni tomar parte en la política del país, so pena de rescisión del contrato por esta causa y sin derecho a repatriación con fondos de la Universidad.

7.º El Profesor deberá ser hombre sano, de buena conducta, que no se embriague, robusto, y en cuanto fuera posible, no mayor de sesenta y cinco años. Para lo primero deberá presentar certificado por dos Médicos graduados, y para lo segundo el del Alcalde de la población de su residencia.

8.º La Universidad reconocerá medios sueldos durante un mes de viaje de ida a Bogotá y regreso a España, y los sueldos de los meses de vacaciones al Profesor contratado.

9.º La Universidad permitirá al Profesor que ocupe las horas que ella no requiera en trabajos particulares de su preferencia, sin perjuicio de las enseñanzas oficiales.

10. La Universidad pagará al Profesor 100 pesos oro mensuales, y además utilizará sus servicios aparte, en la decoración del salón de grados, mediante contrato, ó con un aumento de 20 pesos oro mensuales por dos horas de trabajo diario en aquella obra.

11. Las horas de enseñanza en las Escuelas Normales entran en el contrato, y

la Universidad queda con el derecho de cobrar para su tesoro las asignaciones nacionales destinadas al pago del Profesor respectivo.

12. El contrato podrá ser rescindido administrativamente por incompetencia del Profesor, por enfermedad prolongada, por muerte ó por las causas antes apuntadas.

13. Este contrato deberá ser aprobado por el Consejo directivo de la Universidad, pero si se llenaren todos los requisitos anteriores podrá prescindirse de esta aprobación.

14. El Profesor deberá llevar consigo aquellos elementos más necesarios para su enseñanza, teniendo en cuenta que en Bogotá no hallará nada apropiado a este respecto, ya se trate de instrumentos, ya de materiales para la práctica de la pintura.

Para esto podrá contar con una partida de 1.000 francos, por ahora, y después, en vista de las necesidades, el Profesor indicará lo que deba pedirse.

15. El señor Ministro de Colombia en España ó en Francia quedan autorizados para perfeccionar este contrato y pagar todos los gastos de viaje del Profesor, como la suma para la compra de materiales de enseñanza.

Lo que por acuerdo de esta Subsecretaría se hace público para conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar.

Madrid, 5 de Diciembre de 1913.—El Subsecretario, J. Silveira.

Por orden de 4 del actual, y de conformidad con lo que prescribe el artículo 90 del Reglamento de 24 de Febrero de 1911, dictado para aplicación de la Ley de 4 de Junio de 1908, ha sido ascendido D. Francisco Cabrera y Hernández á Bedel de la Escuela de Comercio de Canarias.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 del citado Reglamento.

Madrid, 6 de Diciembre de 1913.—El Subsecretario, Silveira.

En virtud de examen y por orden de 4 del actual, ha sido nombrado Mozo de la Escuela Industrial de Las Palmas (Canarias) D. Jaime Martín y Vales, número 85 de los aspirantes aprobados.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de 24 de Febrero de 1911, dictado para aplicación de la Ley de 4 de Junio de 1908.

Madrid, 6 de Diciembre de 1913.—El Subsecretario, Silveira.

#### Dirección General de Primera enseñanza.

Imo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción Pública, ha tenido á bien aprobar la permuta entablada por D.ª Juana Lacaze y Oypers y D.ª María Cruz Pérez y González, Profesoras numerarias de la sección de Labores de las Escuelas Normales Superiores de Maestras de Alava y Cuenca, respectivamente, y en su consecuencia, nombrar á la Sra. Lacaze, Profesora numeraria de la sección de Labores de la Normal de Cuenca, con el sueldo anual de 3.500 pesetas, y la Sra. Pérez y González para igual cargo de Alava, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, que le deberá ser abonado directamente por la Diputación Provincial.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo participo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dese guarde á V. I. muchos años. Madrid, 25 de Noviembre de 1913. — El Director general, Bullón.

Señores Rectores de las Universidades Central y de Valladolid.

Esta Dirección General anuncia, por concurso de traslado y ascenso, la plaza de Oficial de Secretaría de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Granada, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios que figuren en las categorías de 2.000 y 1.750 pesetas del escalafón de las Secciones, los cuales deberán presentar sus instancias en el improrrogable

plazo de ocho días, á contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 5 de Diciembre de 1913.—El Director general, Bullón.

Esta Dirección General anuncia para su provisión, por concurso de traslado, las plazas de Inspectores de Primera enseñanza con destino en las provincias de Huesca, Pontevedra y Tarragona, vacantes por pase al Profesorado de Escuelas Normales de los Sres. D. Miguel A. Ferrer, D. Antonio Pasagall y D. José Piñol, que las desempeñaban.

Podrán tomar parte en este concurso cuantos figuren en el escalafón del Cuerpo de Inspectores de Primera enseñanza, los cuales deberán presentar sus instancias en el improrrogable término de vein-

te días, á contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 6 de Diciembre de 1913.—El Director general, Bullón.

Habiéndose padecido un error en la Real orden de fecha 3 del actual, inserta en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 8 del corriente, enténdase rectificada la disposición contenida en el número 4.º que aparece en la página 720, en el sentido de que donde dice «en Torrijo (Zaragoza), el quinto», debe decir «en Zarauz (Guipúzcoa), el quinto».

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 9 de Diciembre de 1913.—El Director general, Bullón.

